



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2026-MPGCH/A

Cascas, 11 de Febrero de 2026

VISTOS:

El Expediente Matrimonial 000570-2026, que contiene la solicitud para contraer matrimonio presentado por los contrayentes: Don: **ALBERT MANUEL MALAVER FLORES** y doña **ILSIN BRIGETTE MARQUINA VASQUEZ**, INFORME N°007-2026-MPGCH-OREC/LAGC, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros del Estado Civil, INFORME N°0193-2026-MPGCH/GSMYGA/SGPC, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de febrero de 2026 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el matrimonio es la institución jurídica de la sociedad, que consiste en la unión de un hombre y una mujer, con el fin de coparticipar recíprocamente con deberes y derechos establecidos en la Ley;

Que, para contraer matrimonio civil es necesario cumplir con la presentación de los requisitos legales establecidos en el Art. 248 y 3era parte del Código Civil para tal efecto los contrayentes, adjuntan a su Expediente los siguientes documentos: partidas de nacimiento, copias de su DNI, certificados de residencia, certificados de salud, certificados de soltería, con los cuales están cumpliendo con las exigencias legal establecido en el Código Civil;

Asimismo, se dispuso la publicación de los avisos edítales por el término de ocho días, los mismos que se han realizado en esta municipalidad, tal como se acredita con la Certificación del Sr. Registrador la misma que obra en el expediente matrimonial, según INFORME N°007-2026-MPGCH-ORAF/LAGC. Que ambos contrayentes ofrecen como testigos a don: **JORGE HUMBERTO VARGAS SILVA**, con DNI N°41072538 y doña **KARLA ELIZABETH ESTRADA PARETTO** con DNI N° 43642642;

Que, está acreditado que los contrayentes han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. N° 248 del Código Civil, tanto en la presencia de los documentos, publicados en los avisos edítales y los testigos; en consecuencia, procede declarar la capacidad de los mismos cumplido los requisitos legales el matrimonio civil deberá realizarse el día 22 de enero del 2026 a horas 10:00 am;

Que, mediante INFORME N°0193-2026-MPGCH/GSMYGA/SGPC, de fecha 10 de Febrero de 2026, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, manifiesta que el responsable de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, cumple con hacer llegar el informe de conformidad de requisitos para la celebración de un matrimonio civil entre don **ALBERT MANUEL MALAVER FLORES** y doña **ILSIN BRIGETTE MARQUINA VASQUEZ**, en la Municipalidad Provincial Gran Chimú de conformidad con las disposiciones establecidas en el TUPA ;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Provéído S/N-2026 de la Gerencia Municipal de la MPGCH, de fecha 10 de febrero del 2026, que emite el Gerente Municipal; deriva y autoriza a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la expedición del acto resolutivo, a fin de continuar con el trámite de procedimiento administrativo regular;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre los solicitantes don ALBERT MANUEL MALAVER FLORES y doña ILSIN BRIGETTE MARQUINA VASQUEZ programado para el día 23 de febrero del 2026, a horas 4:30pm.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución, la anotación y archivo en el Libro de Matrimonios y mantener el expediente completo en custodia conforme al principio de conservación documental.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar la presente Resolución, a la Unidad de Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad, para fines de transparencia, publicidad y acceso ciudadano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU
ALCALDIA
DIBER PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE

